

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 133 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019”

**EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que la actual composición accionaria de CORABASTOS determina que el (52.48%) de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al (47.52%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 001 de 2019 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que el Gerente General presentó proyecto de acuerdo ante la Honorable Junta Directiva para convocar, seleccionar y contratar hasta por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$412.767.567)., la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la sustitución de los tres (3) Ascensores Eléctricos ubicados en el Edificio Administrativo, Edificio de Parquaderos y Edificio Integral de la Central de Abastos de Bogotá, autorización que le fue otorgada el pasado 30 septiembre de 2019 mediante el Acuerdo Nro. 15.

Que en el acuerdo mencionado se hizo la discriminación entre el costo de los ascensores y el costo de las obras civiles necesarias, dos componentes que de acuerdo a lo manifestado por las empresas que suministran e instalan este tipo de elementos debe ser manejado por separado, pues estas no ejecutan obras, lo que lleva a concluir que el presupuesto oficial para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de los tres (3) ascensores eléctricos corresponde a la suma TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$327.767.567) INCLUIDO IVA.

Que de acuerdo a la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2019 y a los tiempos proyectados para la ejecución del contrato, se hizo necesario la aprobación de vigencias futuras.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 133 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019”

Que en consecuencia, el Gerente General presentó proyecto de acuerdo ante la Honorable Junta Directiva para modificar el Acuerdo No. 15 de 2019, con el fin de contar con autorización para realizar el reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan de la contratación, afectado un 50% con cargo a los recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019 y con cargo a los recursos de la vigencia futura 2020 el 50% restante, autorización que le fue otorgada el pasado 29 octubre de 2019.

Que es función del Gerente General ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad.

Que a través del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 20 de noviembre de 2019 elaborado por Subgerente Operativo e Inmobiliario, justificó la necesidad de contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) ascensores eléctricos ubicados en el edificio administrativo, edificio de parqueaderos y edificio integral de la central de Abastos de Bogotá – CORABASTOS, incluyendo el desmonte de los equipos actuales.

Que conforme al estudio de mercado adelantado por el Subgerente Operativo e Inmobiliario y lo aprobado por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el presupuesto oficial para el proceso de selección, asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$327.767.567) INCLUIDO IVA.

Que a fin de atender la necesidad a la que se refiere el considerando anterior, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que se celebre con el proponente que sea seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha veintidós (22) de noviembre de 2019 expedido por el área de Finanzas.

Que el plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, término que se contará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

Que por lo anterior mediante Directiva de Gerencia Nro. 118 del 22 de noviembre de 2019 el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar el objeto descrito en los considerandos anteriores.

Que el 22 de noviembre de 2019 en la página web de CORABASTOS se publicó el aviso de la Convocatoria y la Directiva de Apertura del proceso de selección.

Que el 25 de noviembre de 2019 en la página web de CORABASTOS se publicó el pliego de condiciones del proceso de selección.

Que el 25 de noviembre de 2019, en el Diario La República se publicó el aviso de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019.

Que el 27 de noviembre de 2019 a partir de las 8:00 am se llevó a cabo visita técnica a las instalaciones de la Corporación, a la cual asistió únicamente Schindler.

Que a partir de las 10:00 am del 27 de noviembre de 2019 en el Teatro de la Central, se había proyectado el desarrollo audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 133 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019”

condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019, sin embargo, no se evidenció asistencia de parte de los interesados.

Que entre el 29 de noviembre de 2019 se recibieron vía correo electrónico observaciones al pliego de condiciones de parte de Schindler, entre las cuales se encontraba la solicitud de incrementar el presupuesto.

Que una vez analizadas por parte del Comité Evaluador las observaciones presentadas, mediante acta de respuestas de fecha 2 de diciembre de 2019, se recomendó al Gerente General modificar el pliego de condiciones, y negar la petición de modificar el presupuesto en virtud a la limitación emitida por la Junta Directiva de la sociedad.

Que el Gerente General acogen las recomendaciones del Comité Evaluador, respecto de las modificaciones al pliego de condiciones, procediéndose a expedir la Adenda Nro. 1 con la Directiva de Gerencia Nro. 125 del 2 de diciembre de 2019.

Que los interesados tenían hasta el 3 de diciembre a las 5:00 pm para manifestar interés en participar en la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019.

Que el Comité Evaluador, informa que se recibieron dos (2) manifestaciones de interés en participar en el proceso, de parte de SERVINDUSTRIALES DEL HUILA S.A.S. y OTIS COLOMBIA, sin embargo, estas empresas no asistieron a la visita técnica obligatoria, que corresponde a un requisito mínimo habilitante.

Que la única empresa que asistió a la visita técnica obligatoria fue SHINDLER, pero la misma no manifestó interés sustentado en la insuficiencia del presupuesto asignado al proyecto.

Que por lo anterior se concluye que no se recibirá propuesta alguna dentro del proceso de Convocatoria Publica Nro. 009 de 2019.

Que conforme a lo anterior el 4 de diciembre de 2019 mediante Informe Final de Verificación y Evaluación de Propuestas el Comité Evaluador recomendó al Gerente General declarar desierto el proceso de selección, sustentado en la causal de declaratoria de desierto contenida en el numeral 6.4 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria, que establece que CORABASTOS podrá declarar desierto el presente proceso *“Cuando no se presente ninguna propuesta.”*, y ordenar a la Subgerencia Operativa e Inmobiliaria revisar el estudio previo que dio origen al pliego de condiciones del proceso, a fin de determinar las razones por las cuales no se llegó a la etapa de adjudicación, y con ello realizar los ajustes a que hubiere lugar, para sobre esa base aperturar un nuevo proceso de selección, en la medida que la necesidad persiste.

Que el 11 de diciembre de 2019, la Jefe de Control Interno emite concepto de viabilidad para declarar desierto el proceso, teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación.

Que en mérito de lo expuesto se acoge la recomendación del Comité Evaluador, y en consecuencia se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019, cuyo objeto correspondía a la **ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (3) ASCENSORES**

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 133 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019”

ELÉCTRICOS UBICADOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EDIFICIO DE PARQUEADEROS Y EDIFICIO INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ – CORABASTOS, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LOS EQUIPOS ACTUALES.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subgerencia Operativa e Inmobiliaria revisar el estudio previo que dio origen al pliego de condiciones del proceso, a fin de determinar las razones por las cuales no se llegó a la etapa de adjudicación, y con ello realizar los ajustes a que hubiere lugar, para sobre esa base aperturar un nuevo proceso de selección, en la medida que la necesidad persiste.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que en relación con la decisión de adjudicación de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2019 no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Directiva a la Secretaria General y Jurídica, a la Subgerencia Administrativa y Financiera y a la Oficina Jurídica para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente la Directiva de Gerencia en la página Web www.corabastos.com.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Original Firmado

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Doctor Alcy Fernando Martínez Ardila – Subgerente Administrativo y Financiero

Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Arquitecto Ervin Xavier Martínez Velasco – Subgerente Operativo e Inmobiliario.

Elaboró: Maycol Acero F.